

APORTACIÓN DOCUMENTAL SOBRE FINANCIACIÓN ARTÍSTICA EN EL SIGLO XVI. LIBRAMIENTO POR EL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE SANTA ANA DE MAGACELA

Alonso GUTIÉRREZ AYUSO

Cualquier información alusiva a financiación de la producción artística, en este caso en uno de los Partidos de la Orden de Alcántara, el de la Serena, y en concreto en una de las villas de menor poder económico y escasa población, sin duda puede aportar una página más a todos los estudios que se están desarrollando en el marco de la Historia del Arte en la Edad Moderna.

El ejemplo del proceso de financiación y fases de acometer los pagos, es muy ilustrativo en este texto que nos fue de enorme utilidad para desarrollar nuestra Memoria de Licenciatura¹. El coste y sistema de pago destinado al maestro emeritense Juan Sánchez Contreras por ejecutar el primer retablo de la iglesia del castillo de Magacela, es significativo para el fin antes expuesto, además de ser otro importante documento que da a conocer una producción del propio artista, así como contribuir con una aportación más a la historiografía especializada.

Ofrecemos de este modo la transcripción íntegra de uno de los documentos que no incluimos en el apéndice documental de la referida Memoria de Licenciatura debido a la ya considerable amplitud del propio apartado. Sin embargo, aparte de su contenido esencial, que es valiosísimo para los objetivos que nos marcamos, hemos creído importante sacarlo a la luz íntegro, respetando siempre la grafía original de la época, para dar a conocer todo el sistema de producción y financiación de una empresa tan costosa para esa pequeña villa de escasos recursos económicos.

Ya es sobradamente conocido el entramado financiero y administrativo para las obras de los edificios de la Orden de Alcántara, sobre todo a través de su aplicación a la arquitectura militar². Establecido todo el proceso en las llamadas «*Defini-*

¹ GUTIÉRREZ AYUSO, A., *Magacela: El Patrimonio de un municipio de la Orden de Alcántara*, Premio de Investigación sobre La Serena, CEDER La Serena, Universidad de Extremadura y Ubex (Badajoz, 2002).

Agradecemos una vez más al profesor D. Antonio Navareño Mateos su dirección y apoyo; y a D. Dionisio Martín Nieto, en especial toda su ayuda, consejos y ánimos.

² NAVAREÑO MATEOS, A., «Organización Administrativa y Financiera de las Obras en la Fortalezas de la Orden de Alcántara», Actas del Simposio *El Arte y las Ordenes Militares*, Cáceres, 1985, pp. 187-

ciones»³, impresas en los siglos XVI y XVII, además de las numerosas alusiones y referencias que se encuentran entre la abundante documentación de la Sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional de Madrid, bien en el Consejo de Órdenes o Archivo Judicial de Alcántara, en cualquier caso se puede trasladar al entramado de relación entre el productor de toda obra artística y el complejo sistema de la Orden militar.

Aplicado al ámbito local, es el manuscrito que mejor explica de manera detallada y concreta la forma de pago a uno de los artistas que trabajan en Magacela junto a la copia existente en el Archivo Diocesano de Badajoz donde se recoge el libramiento al Maestro Mayor de la Orden, Juan de Orellana «El Joven»⁴, por ejecutar y rematar en 1620 la monumental portada de la ermita de los Remedios de Magacela por un total de 450 ducados:

«En la dicha hermita se hiço una portada prinzipal a la entrada della que costo quatrocientos y cincuenta ducados como lo refiere una partida de la data de la quenta que el dicho prior tomo ... mas da por descargo trescientos y cinquenta ducados que con librança del dicho señor prior dio y pago a juan de orellana maestro mayor de las obras deste partido con los quales se acavo de pagar los quatrocientos y cinquenta ducados en que en el se havia rematado la portada de dicha hermita y dichas obras que en ella hiço y los cien ducados restantes le pago para en quenta de la dicha obra francisco sanchez de herrera administrador que fue de la dicha hermita...»⁵.

La aparición de documentación referente a costes de obras y relación de maestros trabajando en la iglesia parroquial de Santa Ana del castillo⁶, también han sido valiosos testimonios, aunque menos explícitos para seguir el complejo proceso administrativo y formas de pago.

Así pues, dejamos que el documento hable por sí mismo, que cada una de las palabras dejen entrever todo el sistema y organización administrativa que se desarrolla para este tipo de producciones en el seno de la Orden de Alcántara.

202; NAVAREÑO MATEOS, A., *Arquitectura militar de la Orden de Alcántara en Extremadura*, Mérida, 1987, pp. 25-36.

³ *Deffinitiones de la Orde y cavalleria de Alcantara*, Madrid, 1569; *Deffinitiones de la Orde y cavalleria de Alcantara*, Madrid, 1576; *Definiciones y establecimiento de la Orden y Cavalleria de Alcántara*, Madrid, 1609; *Definiciones de la Orden y Cavallería de Alcantara con la historia y origen della*, Madrid, 1662.

⁴ Para más información sobre este Maestro *vid.* MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B., *La Coronada: Iglesia y Ermitas de una posesión de la Orden de Alcántara*, Cáceres, 2000, pp. 158 a 160. Señalado por estos autores como hijo de Juan de Orellana «El Viejo» que trabaja en la fortaleza de la villa en 1586, rematando las obras un año después por un total de 350.000 maravedís. *Vid.* NAVAREÑO MATEOS, A., *Aportaciones a la Historia de la Arquitectura en Extremadura. Repertorio de artistas y léxico de alarifes*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1988, pp. 49 y 50. A H. N. (Sección de Órdenes Militares, Archivo Judicial de Alcántara), pleito n.º 26.871.

⁵ GUTIÉRREZ AYUSO, A., *op. cit.*, A. D. BA., Visita de Don Diego de Sandoval y Pacheco (1633-1635), Libro III, Visita a la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios (1634), fol. 59-59/vº.

⁶ Ejemplo entre otros puede ser el de Francisco Grande, maestro de obras y vecino de Campañario, que repara en el año 1642 la parroquial junto a su hijo, cobrando ambos un total de 40 reales y siendo el importe de la obra de 98 reales y medio. *Vid.* GUTIÉRREZ AYUSO, A., *op. cit.*, A. H. N. (Sección de Órdenes Militares, Archivo Judicial de Alcántara), pleito 32.534.

LIBRAMIENTO PARA PAGAR A JUAN SÁNCHEZ CONTRERAS EL RETABLO
PARA LA NUEVA CAPILLA MAYOR DE LA IGLESIA DEL CASTILLO DE MAGACELA

A. H. N. Sección Órdenes Militares. 344-C.—Libro manuscrito. Registros de la Orden y libramientos (1585-1590), fols. 449 a 450.

San Lorenzo del Escorial, 25 de marzo de 1589.

«El qonzejo y iglesia de la villa de magazela

Mi contador mayor de la orden de alcantara cuya administracion perpetua yo tengo por autoridad apostolica vuestro tenyente en el dicho officio por parte del qonzejo de la villa de magazela e iglesia parroquial de ella aviendoseme fecho rrelacion que la dicha yglesia no tenia retablo y que convenia y era necessario hazerse uno nuevo como lo era la dicha yglesia. suplicandome mandasse que se hiziese a costa de los que llevavan los diezmos de la dicha villa pues no tenia bienes ni fabrica de que lo hazer por ciertas mis provisiones libradas en el mi qonsejo de las ordenes mande hazer provision y otras diligencias si avia la dicha necesidad y convenia hazerse el dicho retablo y aviendo constado dello por otras mis provisiones libradas en el dicho mi qonsejo mande que Hoziesen traça y condiçiones de un retablo moderado para la dicha yglesia y se pusiese en pregon y rematase en el que mas bajo precio lo pusiese y assi se remato en Juan Sanchez de contreras, Vezino de la ciudad de merida por tresçientos y treinta ducados y se obligo y dio fianças de lo hazer por el dicho precio conforme a la traça y las condiçiones del dicho remate y por parte del dicho qonzejo e iglesia me Ha sido supplicado le mandasse librar los dichos tresçientos y treinta ducados en los que se llevan los dichos diezmos o como la mi merced fuese lo qual visto por los del dicho mi qonsejo con su acuerdo por la presente los mando que libreys al mayordomo de la dicha yglesia çiento y seys mill y settenta y dos maravedis que a la mesa maestral de la dicha orden caven a pagar de los dichos tresçientos y treinta ducados por seys partes de siete que llevan de los diezmos de la dicha villa pague los diez y siete mil y seisçientos y settenta y = ocho restantes caben a pagar al comendador de la encomienda de los diezmos por la otra septima parte que lleva de los de la dicha villa de magazela los quales dichos çiento y seys mill y settenta y dos maravedis que assi caven a pagar a la dicha mesa mestral librara y sin las rentas della o de los años passados o deste presente donde le sean ciertos y vien pagados y para las cobrança dellos de las dichas ordenes de libramientos y provisiones que menester o viere y mando al mayordomo de la dicha iglesia que los distribuya y gaste en sta manera pagando la quarta parte dellos al dicho Juan Sanchez de Contreras luego para allegar a los materiales y otra quarta parte començando a labrar El dicho retablo y la otra quarta parte fecha la mitad de la obra del y la otra quarta parte despues que la tal obra stuviere acavada bien y perfectamente y conforme a la traça y condiçiones del dicho remate y dada por buena por la justizia mayor del partido de la serena conforme a la definiçion de la dicha orden que en tal caso dispone que dicho mayordomo ha de tener quenta y razon dello y a cadaçada y quando que le fueren mandado fecha en el monasterio de S. Lorenzo el rreal a 25 dias del mes de março de 1589 años. yo El rey y por mandado del rey nuestro señor Francisco gonçalez de heredia

El Rey»